



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094-2019-A-MPO/U

Urcos, 21 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS.

VISTO:

El Informe N° 0010-2019-PVL-MPQ-U, emitido por la Sra. Aydee Villavicencio Suna, responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual solicita la Creación del Comité de Vaso de Leche de la Asociación "LAURENCIO NAVARRETTE", del Distrito de Urcos, de la Provincia de Quispicanchi; y,

CONSIDERANDO:

owspic .

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 13 de la constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades tienen competencia para establecerlas formas de participación vecinal en su jurisdicción, con el objeto de promover una adecuado prestación de los servicios públicos sociales, en cumplimiento de las normas municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 literal "d" numerales 5.1, 5.3, y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 25307 y el decreto Supremo N°041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios cocinas familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores económicos.

Que, el artículo 73° Numeral 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en materia de participación vecinal tienen la función de Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción; asimismo en el Artículo 79° Numeral 3.5, del citado cuerpo legal, las Municipalidades deben reconocer los Asentamientos Humanos y Promover su Desarrollo.



Que, mediante Informe visto del responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita la Creación del Comité de Vaso de Leche de la Asociación "Laurencio Navarrette", del Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi.

Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;

RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: **RECONOCER** al Comité de Vaso de Leche de la Asociación "LAURENCIO NAVARRETTE", del distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, REGION CUSCO, para el periodo 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- > COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN "LAURENCIO NAVARRETTE".
 - > PRESIDENTA: Elizabeth Charca Apaza DNI N° 42466076
 - ➤ VICEPRESIDENTA: Yanet Choque Chata DNI N° 41790933
 - SECRETARIA: Yajaira Aguilar Quispe DNI. Nº 70367437
 - > TESORERA: Yolanda Qqueccaño Ramos DNI Nº 44815821
 - FISCAL: Sonia Cutipa Turpo DNI Nº 70346144
 - > 1er VOCAL: Delia Cutipa Turpo DNI Nº 46664623
 - 2do VOCAL: Delia Chunca Tito DNI N° 47358671

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DISPONER la inscripción de la Organización Social de Base COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN "LAURENCIO NAVARRETTE", Del Distrito De Urcos, Provincia De Quispicanchi en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Responsable del Programa de Vaso de Leche, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



